



Resolución Directoral

N° 00064-2023-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 15 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00061-2023-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 14 de febrero de 2023, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos con un total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 37-2023-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 21-2023-ENSFJMA/DGSG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes presentados por las bachilleres AGUIRRE RAMIREZ, Diana Ines, de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y RUIZ SALAZAR, Silvia Myriam, de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música; contienen los documentos administrativos y académicos

EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0017704

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 78A5AC



estipulados en el Reglamento para Declaratoria de Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y Música respectivamente;



Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la emisión de la Resolución Directoral que Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a la bachiller AGUIRRE RAMIREZ, Diana Ines, de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y RUIZ SALAZAR, Silvia Myriam de la Carrera de Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música;

Que, con Informe N° 085-2023-ENSFJMA/DG de fecha 14 de febrero de 2023, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Oficina de Grados y Títulos, Secretaría General y la Dirección Académica, autoriza la emisión de la Resolución Directoral que Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística a la Bachillere AGUIRRE RAMIREZ, Diana Ines, de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza y RUIZ SALAZAR, Silvia Myriam, de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico; Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza a la bachiller siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	AGUIRRE RAMIREZ, Diana Ines	Educación Artística/Danza	2021

Artículo 2.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música a la bachiller siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	RUIZ SALAZAR, Silvia Myriam	Educación Artística/Música	2012

EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0017704

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 78A5AC



Artículo 3.- ENCARGAR, a la Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente

Artículo 4.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0017704

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **78A5AC**